

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*DECRETO 18/2013, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Rodríguez-Acosta Carlström.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Miguel Rodríguez-Acosta Carlström nació en Granada bajo el manto blanco del Mulhacén y la cuna ocre de la Alhambra.

Pintor de colores y movimientos rotundos, ilustrador de sueños y verdades, su buril ha grabado en la memoria indeleble del recuerdo sonetos de Lorca al amor oscuro.

Caminante del camino largo de la inspiración, ha compartido lienzos con Dalí y pinceles con Picasso, mientras el eterno Alberti abría una ventana a la bahía.

Ha expuesto en las más prestigiosas salas internacionales y su incontestable genio ha recibido, entre otros, la Primera Medalla de Pintura en la Exposición Nacional de Bellas Artes, el Premio Internacional de Grabado de Venecia y el Premio del Círculo de Bellas Artes de Madrid en el Salón del Grabado y la Estampación.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Rodríguez-Acosta Carlström concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2013,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Miguel Rodríguez-Acosta Carlström la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía